

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA 13  
SERIE 2024-2025-14

APROBADA:

12 DE FEBRERO DE 2025

DE LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A ARRENDAR ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN LAS PANTALLAS DIGITALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE SE ESTABLEZCAN EN LA CIUDAD, Y DEROGAR LA ORDENANZA 18 SERIE 2018-2019-20.

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina al igual que el resto de Puerto Rico, ha tenido que enfrentar los monumentales retos que ha traído consigo la difícil crisis económica por la que atravesamos hace varios años.

**POR CUANTO:** Como Administración Municipal hemos tenido que afinar nuestras estrategias, ser creativos y enfocados en la reinvención e innovación para continuar allegando ingresos a nuestras arcas y de esta manera garantizar que nuestros ciudadanos continúen recibiendo los servicios esenciales que siempre le hemos ofrecido con el calor humano que nos distingue.

**POR CUANTO:** Tradicionalmente, la publicidad se ha consolidado como la estrategia de mayor eficacia a través de la cual organismos, empresas e individuos, entre otros, dan a conocer servicios y productos con el fin de conectar a potenciales usuarios, compradores, etc.

**POR CUANTO:** Sin embargo, con el surgimiento y el avance de nuevas tecnologías de comunicación e información, la publicidad como la concebíamos en un principio también ha sufrido cambios e innovaciones considerables.

**POR CUANTO:** Una de las versiones publicitarias que ha cobrado auge en los últimos años ha sido la incorporación de pantallas digitales o electrónicas en las paradas de autobuses.

**POR CUANTO:** La estrategia consiste en mantener un espacio publicitario constante en las paradas de autobuses, el cual expondrá el anuncio directamente a los usuarios que aguardan por la llegada de los vehículos de transportación pública, así como a los que transitan en su vehículo personal o a pie.

**POR CUANTO:** De la misma manera el espacio publicitario estará a la vista de los vehículos privados que transiten por el área, de manera segura. En ese sentido, el anunciente se beneficiará del tráfico vehicular circundante en el área.



**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, en el mejor interés de continuar aumentando sus ingresos para subvencionar proyectos de servicios que redunden en el beneficio de nuestros constituyentes, interesa incursionar en la adquisición y establecimiento de pantallas digitales, con el propósito de vender los espacios publicitarios a potenciales clientes que asuman los costos.

**POR CUANTO:** El establecimiento de estas pantallas digitales tendrá lugar de manera inicial en el área turística de Isla Verde específicamente en la Avenida Isla Verde, por entender que obtendrá una mayor exposición toda vez que esta importante vía pública es uno de los principales referentes económicos en Puerto Rico, y cuenta con grandes y pequeños negocios, hoteles, centros comerciales y restaurantes.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 (p) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", faculta al municipio a ejercer el Poder Legislativo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 (g) del Código Municipal de Puerto Rico, supra, faculta al Alcalde a administrar la propiedad mueble e inmueble del Municipio de conformidad con la ley, ordenanzas y reglamentos.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039 (d) del Código Municipal de Puerto Rico, supra, establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura mediante ordenanza o resolución.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.040 del Código Municipal de Puerto Rico supra, a su vez establece que el municipio podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable sin sujeción al requisito de subasta pública.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Autorizar al alcalde Hon. José C. Aponte Dalmau, a arrendar espacios de publicidad en las pantallas digitales propiedad del Municipio que se establezcan en la ciudad, y derogar la Ordenanza 18 serie 2018-2019-20.

  
Sección 2da. Las pantallas digitales de alta resolución serán utilizadas con el propósito de crear espacios publicitarios constantes y a tenor con los costos que más abajo establecemos.

  
Sección 3era. Cada anuncio deberá ser cónsono con la política pública de la administración municipal de Carolina, prohibiendo publicidad relacionada con bebidas alcohólicas, cigarrillos, anuncios políticos partidistas y publicidad que promueva actividades de índole sexual.

Sección 4ta. Establecer los siguientes costos tomando en cuenta que cada pantalla tiene una dimensión de 3' 4" de ancho X 5' 9" de alto para anuncios que giran cada 8 segundos.

El costo varía según el paquete promocional que escoja el cliente:

- 1-4 pantallas \$400 por anuncio mensual
- 5-8 pantallas \$350 por anuncio mensual
- 9-10 pantallas \$300 por anuncio mensual

Sección 5ta.

A fin de incentivar el uso de los espacios publicitarios antes indicados, se podrá ofrecer los siguientes descuentos promocionales por paquetes tomando en cuanto los meses que el cliente se comprometa a utilizar.

- 3 meses 10% de descuento del costo por mes
- 6 meses 15% de descuento del costo por mes
- 1 año 30% de descuento del costo por mes

Sección 6ta.

El Alcalde tendrá discreción para ofrecer un descuento que no excederá el treinta por ciento (30%) en cualquier circunstancia que amerite un impulso económico a la Clase Empresarial del Municipio de Carolina.

Sección 7ma.

Se deroga la Ordenanza 18, Serie 2018-2019-20.

Sección 8va.

Remitir copia de esta ordenanza a todas las Gerencias del Municipio; a los Departamentos de Prensa y Comunicaciones y Finanzas y Presupuesto.

**SOMETIDO POR:**

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN  
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA  
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN  
HON. LEOCADIA DE LA CRUZ GARCÍA  
HON. JOHANN J. GARCÍA REYES  
HON. JUAN A. LUGO RAMOS  
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS  
HON. JOSÉ M. TANCO ARAIZAGA  
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

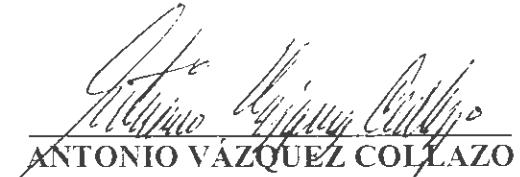


EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DE FEBRERO DE 2025.



MIRTA ANDRADES RUIZ

PRESIDENTA



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO

SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 14 DÍAS DE  
FEB. DE 2025.



JOSE C. APONTE DALMAU  
ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

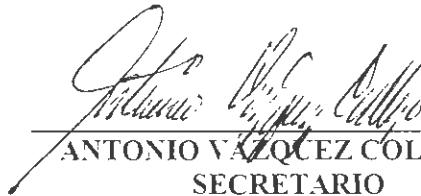
Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 13 Serie 2024-2025-14** del 12 de febrero de 2025, según aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA  
HON. LEOCADIA DE LA CRUZ GARCÍA  
HON. JUAN A. LUGO RAMOS  
HON. JOSÉ M. TANCO ARAIZAGA

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN  
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN  
HON. JOHANN J. GARCÍA REYES  
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS  
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0- AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 13 de febrero de 2025.



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO